

Río Gallegos, 5 de agosto del año 2005.-

**VISTO:**

El Expediente N° 05091-UNPA-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de dos alumnos bajo el Régimen del Sistema de Pasantías, para realizar tareas en el marco del proyecto Digesto Digital Rectorado-UNPA;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resultaron electos los alumnos Iván Rafael LAUDADO y el alumno Héctor Alejandro BAHAMONDE;

Que las tareas a desarrollar por los citados alumnos en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndoles tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que los alumnos mencionados cumplen los requisitos mínimos previstos en las Ordenanzas UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92, Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA, y Ley N° 25.165-99 y sus modificatorias;

Que a fojas 122/123, obra Res. N° 524, de fecha 11 de agosto del año 2005. , mediante la cual se procede a incorporar a los alumnos antes mencionados a partir del día 15 de agosto del corriente año;

Que obra en las presentes actuaciones nota de renuncia a la presente pasantía del alumno Héctor Alejandro BAHAMONDE , por lo que correspondía designar en su lugar al alumno siguiente en el Orden de Mérito Raúl CORTES quien también presentó su renuncia para acceder al cargo por cuestiones laborales;

Que por lo expuesto se debe proceder a designar al siguiente en el Orden de Merito que es la Srta. Laura COMINI;

Que se debe proceder a modificar la resolución de marras por lo anteriormente expuesto, como asimismo por la fecha originaria de designación dado que se cree conveniente efectuar la misma a partir del día 15 de septiembre del corriente año , a efectos de contar con los medios tecnológicos necesarios para la implementación del proyecto;

Que las tareas a desarrollar en el Proyecto Digesto Digital Rectorado-UNPA, requieren una afectación de cuatro (4) horas diarias de los pasantes;

Que conforme lo estipulado en el art.3º, de la Resolución N° 125/96 del Consejo Superior, corresponde percibir a la pasante la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$370,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**Artículo 1º.-** MODIFICAR el Artículo 1º de la Res. N° 524 de fecha 11 de agosto del año 2005 el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1º.-** INCORPORAR, al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 017-98 y Ley N° 25165-99 a los alumnos Iván Rafael LAUDADO (D.N.I. N° 29.429) y Laura COMINI (D.N.I. N° 25.000.587), para desempeñar tareas en el





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

proyecto Digesto Digital Rectorado-UNPA a partir del día 15 de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2005.-

**Artículo 2°.-** DEJAR ESTABLECIDO, que los pasantes cumplirán cuatro (4) horas de labor diarias, en el Proyecto Digesto Digital Rectorado-UNPA bajo la tutoría del Ms. Albert Aníbal Osiris Sofía.-

**Artículo 3°.-** DEJAR ESTABLECIDO, que los pasantes percibirán en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$370,00) mensuales.-

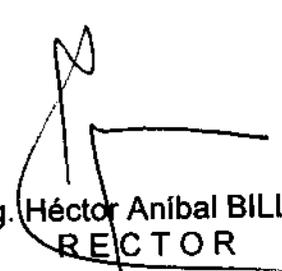
**Artículo 4°.-** DEJAR ESTABLECIDO, que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de objetivos propuestos con la pasantía autorizada por el art.1°.-

**Artículo 5°.-** EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. -Tesoro Nacional- Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 -Educación y Cultura- Programa:48 -PROUN 2002- Actividad: 03- PGAA- Inciso 5.1.3. Becas -Presupuesto 2005.-

**Artículo 6°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Unidad Académica Río Gallegos, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-



Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION**

**N° 591**

**-2005.-**